**SEGUNDA ÉPOCA**

Número de Registro 7/15ORD/SS/JA

Precedente

Tomo I 2022

**Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**

**DIRECTORA JURÍDICO CONTENCIOSO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO. LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR PARTE DE LA MENCIONADA DIRECTORA, SE DEMUESTRA CON LA CITA EN EL OFICIO DE CONTESTACIÓN, DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE LE CONFIERE ESA ATRIBUCIÓN**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 fracciones I, IV y XXVI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, la facultad para representar al citado Municipio en los litigios de carácter administrativo, puede ser ejercida en forma indistinta, tanto por el Síndico Municipal como por el titular de la Dirección Jurídico Contencioso Municipal, razón por la cual, resulta suficiente que este último demuestre el carácter para comparecer en el juicio contencioso administrativo, citando en el oficio de contestación a la demanda tal disposición reglamentaria como fundamento de su actuación, sin que sea exigible la exhibición del nombramiento respectivo, toda vez que tal documento tiene relación con la competencia de origen del funcionario compareciente, cuestión que escapa del conocimiento de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Recurso de Reclamación 725/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 11 de agosto de 2022, por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: José Ramón Jiménez Gutiérrez. Secretario: Ulises Omar Ayala Espinosa.

Recurso de Reclamación 726/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 11 de agosto de 2022, por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: José Ramón Jiménez Gutiérrez. Secretario: Jacinto Rodríguez Macías.